

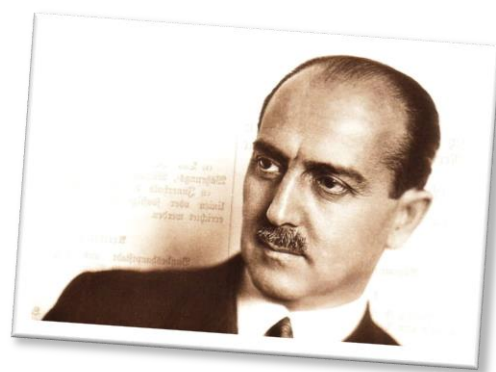
# Julio

2022

Introducción al Derecho Cátedra 2

## Preevaluativo Intensivo

Para promocionar el presente preevaluativo, resultará necesario obtener un promedio final de 6 (seis), sin ningún aplazo -notas inferiores a 4 (cuatro)-, en todas las instancias de evaluación. Una vez "promocionado" se llevará adelante una mesa de examen, donde podrán dar por bolillero o preparar un tema. Sólo resulta aplicable a aquellos alumnos regulares, que obren dentro del listado aportado por la Jursoc.



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
27	28	29	30	1	2	3
		Inicio de Curso Presentación	Unidad 1	Unidad 1 - 2		
4	5	6	7	8	9	10
Unidad 2	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 4	Unidad 4	Primer Evaluación U1-U4	
11	12	13	14	15	16	17
Unidad 5	Unidad 5	Unidad 6	Unidad 6-7	Unidad 7	Segunda Evaluación U5-U7	
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
Unidad 8	Unidad 8	Unidad 9	Unidad 9-10	Unidad 10-11	Tercer Evaluación u 8 U11	
8	9	10	11	12	13	14
Unidad 10-11	Unidad 12	Cuarta Evaluación U10-14		Coloquio Final Integrador; Mesa Examinadora		



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
Cátedra II de Introducción al Derecho

## **INTRODUCCIÓN AL DERECHO**

### ***FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS***

Como toda materia que constituye el portal de acceso a una carrera, en este caso la Abogacía, Introducción al Derecho tiene dos objetivos fundamentales: por una parte, constituir el anclaje del alumno a un verdadero compromiso universitario, y por otro, desarrollar el conocimiento no sólo de una materia en particular, sino de las bases de toda una carrera. En otras palabras, la materia propone alentar en el alumno la posibilidad de “pensar” al Derecho desde la perspectiva universitaria.

Se resalta así la importancia metodológica y filosófica de Introducción al Derecho. Desde la primera de las perspectivas, resulta significativo rescatar las ideas de Martín Böhmer<sup>1</sup> cuando señala que “el objeto del entrenamiento que deben brindar las facultades de Derecho no es mero conocimiento de las normas jurídicas, sino justamente una práctica, una suma de destrezas vinculadas no sólo con el conocimiento de ciertas posiciones del saber humano, sino además con capacidad de combinar esos diferentes tipos de saber, de sopesar alternativas, de crear estrategias, de transmitir conocimientos en forma clara, concisa y precisa, de persuadir a otros, de convencer, de crear nuevos argumentos, de escuchar con empatía y también de poner distancia para juzgar”. Ciertamente es que, como dice Aníbal D’Auría, poco o nada sabe de Derecho quien sólo códigos estudia.

El profesor Eugenio Bulygin también destaca que lo importante para el abogado no es precisamente la mera acumulación de datos, sino el manejo sistemático de los mismos, “porque los datos se olvidan o se desactualizan, aunque se haya aprobado la materia con diez”<sup>2</sup>. Y en tal sentido, también remarca la importancia de nuestra asignatura al reconocer que “es más importante tener una buena base en Teoría General del Derecho que mayor o menor formación sobre tal o cual materia”<sup>3</sup>.

Tampoco va en zaga la ambiciosa perspectiva filosófica de la materia.

---

<sup>1</sup> BÖHMER, Martín: “Algunas sugerencias para escapar del silencio del aula”, en revista Academia, de la Facultad de Derecho de la UBA, 2003.

<sup>2</sup> BULYGIN, Eugenio: Entrevista publicada en Rev. La Ley del 24 de octubre de 2003.

<sup>3</sup> BULYGIN, Eugenio: Publ. Cit.

Siguiendo a Robert Alexy<sup>4</sup> podemos afirmar que la Filosofía es razonamiento sobre el razonamiento, y ese razonamiento -que no solo por sí mismo es filosófico, sino que además debe ser general y sistemático- implica tener una concepción propia del mundo y de los demás, es decir, de lo que “es”. Pero además presupone una concepción de la acción, es decir, de lo que debe ser hecho, y finalmente, una justificación que aquello que consideramos que “es” y que “debe ser hecho”. Se conforman así tres dimensiones filosóficas: ontológica, axiológica y epistemológica, que como es de imaginar, también se reflejan en cada instancia de nuestra disciplina.

Esta perspectiva habrá de servirnos como aporte para lograr la esencia del quehacer jurídico, evitando limitarlo solamente a la ley positiva y, como señala Vigo<sup>5</sup>, encuadrándolo desde la perspectiva del razonamiento legal como un saber prudente, elaborado sobre la base de problemas, lo cual necesariamente habrá de requerir una amplia consideración de los principios jurídicos.

Si entendemos entonces a un sistema como un conjunto de elementos relacionados entre sí funcionalmente, de modo que cada elemento del sistema es función de algún otro elemento, no habiendo ningún elemento aislado<sup>6</sup>, o también desde la perspectiva Kantiana, como conjunto de conocimientos ordenados según principios, es decir, unidad de formas diversas bajo una sola idea, podemos afirmar que Introducción al Derecho es un sistema unificado en torno al concepto de Derecho.

Por este motivo, la enseñanza de Introducción al Derecho no debe limitarse en forma reduccionista a una sola posición o escuela, sino que debe abrirse a la comprensión crítica de las distintas corrientes del pensamiento jurídico para poder asegurar una adecuada consciencia histórico-jurídica.

## **CONTENIDOS GENERALES**

En atención a los objetivos señalados, necesariamente los contenidos de Introducción al Derecho son complejos y su bibliografía variada, hallándose estrechamente vinculada a los principales temas de la Teoría General del Derecho y de la Filosofía del Derecho.

Plantearnos estos interrogantes supone comenzar a reflexionar acerca del carácter científico del Derecho y sobre sus fundamentos filosóficos, y aún antes que ello, preguntarnos sobre los problemas del conocimiento en sus tres dimensiones: saber vulgar, científico y filosófico.

Precisamente a ello responden los contenidos de la *unidad 1*, en donde se tratarán de analizar cuáles son las distintas formas de abordaje del fenómeno jurídico, en otras palabras, hasta dónde llega el ámbito de la ciencia del Derecho, que vinculación o diferencias presenta con otras disciplinas sociales y cuándo nos hallamos en el campo de la filosofía del Derecho.

En líneas generales, cabe afirmar que toda vez que indagemos acerca de los grandes problemas de la Teoría General del Derecho nos habremos de plantear problemas que integran fundamentalmente el ámbito científico del Derecho, tal es el caso del análisis de las normas jurídicas, su conformación y elementos, como también la estructura y caracteres el ordenamiento jurídico.

---

<sup>4</sup> ALEXY, Robert: “The Nature of Legal Philosophy” (Naturaleza de la Filosofía del Derecho), publicado en *Associations, Journal for Legal and Social Theory*, ed. Duncker & Humboldt, Berlín, 2003, trad. Por Carlos E. Pettoruti

<sup>5</sup> VIGO, Rodolfo Luis: “De la Ley al Derecho”, Ed. Porrúa, México, 2003.

<sup>6</sup> FERRATER MORA, José: *Diccionario de Filosofía*, voz “sistema”.

Pero también habremos de ver que muchas veces no basta con dichos planteos, y que es necesario repreguntarnos sobre la esencia de la normatividad, o sobre el fundamento de validez del ordenamiento jurídico en su conjunto, o también sobre los contenidos de justicia de las normas jurídicas. Comenzamos aquí a abandonar el estructurado marco del ámbito de la ciencia del derecho para ingresar en el campo de la filosofía del derecho.

Claro es que previo a referirnos a las normas jurídicas debemos entender que éstas son una categoría del amplio abanico de normas que se relacionan con el obrar humano. Sobre *las normas en general*, su clasificación, lo que éstas prohíben, permiten u obligan, la problemática de las acciones y de las omisiones. Estos son aspectos estudiados en la *unidad 2*.

*La ontología jurídica* es aquella rama de la filosofía del Derecho que se ocupa de indagar acerca de los caracteres esenciales del objeto “derecho” y de su distinción del objeto de las ciencias naturales y de otras ciencias socioculturales. Constituyen planteos de índole ontológica los que se formulan especialmente en las *unidades 3, 4, 5 y 6* por cuanto allí se habrán de analizar cuáles son los planteos que en forma persistente se formulan los estudiosos del Derecho cuando indagan sobre su esencia, el Derecho como objeto cultural, el carácter ontológico del Derecho Natural, las normas jurídicas como objeto del Derecho, el ordenamiento jurídico y la eliminación de los dualismos jurídicos (Derecho objetivo y derecho subjetivo, derecho nacional y derecho internacional, derecho público y derecho privado, entre otros varios) a fin de establecer la unidad del objeto a conocer.

Y por cuanto si bien el derecho se halla estrechamente vinculado con las normas pero también con la realidad social en las que éstas se sustentan, resulta imprescindible estudiar al *derecho como hecho social*, es decir, el surgimiento de los actos productores de normas jurídicas y la eficacia de las mismas. Estos temas son tratados en la *unidad 7*.

*La gnoseología jurídica*, es la disciplina de la filosofía del Derecho que plantea las cuestiones referidas no al objeto Derecho en sí, sino al camino para su abordaje, esto es, como accedemos al conocimiento del objeto. El análisis de las fuentes del derecho y los problemas del lenguaje y los métodos de interpretación abordados en las *unidades 8, 9, 10 y 11* se relacionan con este aspecto, aunque también debe señalarse que la última parte de la unidad 11 también trata aspectos relativos a la *lógica jurídica* entendida como aquel tema de la filosofía del Derecho que se ocupa del estudio de las características y funciones significativas del juicio jurídico y los problemas de la lógica argumentativa.

*La axiología jurídica* es la rama de la filosofía del Derecho que indaga acerca de los valores jurídicos en general y sobre la justicia en particular, ardua discusión que trataremos de explicitar durante el desarrollo de la *unidad 12*.

La parte final del programa (*unidades 13 y 14*) se destinan al análisis de un *panorama histórico del desarrollo de las diversas concepciones iusfilosóficas*, lo cual habrá de permitir ubicar temporalmente las distintas corrientes del pensamiento ya estudiadas, pues ello permite sin duda alguna una mejor comprensión de sus problemas. Por esta razón solemos señalar que estas unidades constituyen una reordenación a través del camino histórico de las distintas teorías estudiadas a lo largo de todo el programa.

Como puede apreciarse, comenzar a pensar el Derecho desde Introducción al Derecho es un punto de partida cuya meta no es una línea final, por cuanto cuando pensamos que hemos arribado a ella se nos habrán de plantear nuevos interrogantes y se abrirán nuevos caminos.

Introducción al Derecho constituye una herramienta para que todo aquel estudioso del Derecho pueda interpretar la compleja estructura de la realidad jurídica

que no se ciñe en forma exclusiva y limitada a un conjunto de normas, sino que integra esa segunda naturaleza humana que es el mundo de la cultura.

## ***PROGRAMA***

### **Unidad 1: El conocimiento y el conocimiento jurídico.**

- a) El acto de conocimiento. Conocimiento vulgar, científico y filosófico. Concepto de ciencia. Clasificación de las ciencias. El conocimiento científico y sus métodos en relación con los objetos.
- b) Concepto de ciencia en Thomas Kuhn. Evolución de las ciencias según Karl Popper y Thomas Kuhn.
- c) Ciencia del Derecho, Filosofía del Derecho y Filosofía de la Ciencia del Derecho: distintos enfoques del fenómeno jurídico. Constitución de la ciencia del Derecho. Ubicación en el cuadro de las ciencias. Posiciones que afirman y que niegan el carácter científico del Derecho.

### **Unidad 2: La Ciencia del Derecho como disciplina normativa.**

- a) Ciencia jurídica y mundo de la cultura. Hecho, valor y norma. Teoría general de las normas. Distintas especies de normas. Prescripciones, reglas conceptuales, reglas técnicas. Normas consuetudinarias, normas morales, reglas ideales.
- b) El comportamiento humano como objeto de la normación jurídica. El concepto de acción y actividad. Acciones genéricas e individuales. La noción de agente. Resultado y consecuencia. Las acciones y las omisiones frente al Derecho.
- c) Elementos de las normas. Núcleo normativo: carácter, contenido y condición de aplicación. Autoridad normativa, sujeto normativo, ocasión, promulgación

### **Unidad 3: El objeto de la ciencia jurídica.**

- a) Problemas en torno a la determinación del objeto de la ciencia del Derecho. Distintas teorías. Problemas recurrentes de la ciencia jurídica según Herbert Hart.
- b) La teoría de los objetos. Objetos ideales, naturales, culturales y metafísicos: características y método de cada uno de ellos.
- c) Derecho positivo y derecho natural como dualismo ontológico de la ciencia jurídica. Evolución de la teoría del derecho natural. La constitución del positivismo jurídico. Estado actual de la controversia.

### **Unidad 4: Introducción al estudio de las normas jurídicas.**

- a) La Teoría Pura del Derecho. Objetivo. Purificaciones metódicas. Distinción entre ciencias causales y ciencias normativas y entre naturaleza y sociedad.
- b) Las normas jurídicas. Problemas sobre su definición. Estructura y elementos. Normas categóricas, hipotéticas y disyuntivas.
- c) Análisis de los conceptos jurídicos fundamentales según Kelsen y Cossio. Normas y proposiciones normativas. Crítica de Hart.

### **Unidad 5: El derecho como sistema.**

- a) El ordenamiento jurídico. Concepto y características. Unidad y jerarquía. Completitud, coherencia e independencia del sistema.
- b) Validez. Concepto. Distintos criterios. Validez formal y material. Validez de la norma jurídica y validez del ordenamiento jurídico. Vigencia o eficacia.
- c) Gradación del ordenamiento jurídico. Constitución, normas generales y normas individuales. Dinámica del ordenamiento jurídico. Creación y aplicación del derecho. Fundamentación del orden jurídico: norma hipotética fundamental de Kelsen, regla de reconocimiento de Hart. Otras posiciones.

### **Unidad 6: Los dualismos en la ciencia del derecho.**

- a) Dualismo. Concepto. Dualismos ontológicos y metodológicos. Pasos para su unificación propuestos por la Teoría Pura del Derecho.
- b) Derecho objetivo y derecho subjetivo. Persona de existencia física y persona jurídica. Derechos reales y derechos personales
- c) Derecho público y derecho privado. Derecho y Estado. Derecho nacional y derecho internacional.

### **Unidad 7: El derecho como hecho social.**

- a) Derecho y motivación de conductas sociales. El derecho como hecho de los funcionarios, de los jueces y de los ciudadanos.
- b) Relaciones entre derecho y fuerza. Concepción kelseniana. Concepto puro de revolución jurídica. Análisis del art. 36 de la Constitución Nacional.
- c) El derecho según el realismo jurídico. Distintas vertientes: realismo norteamericano y escandinavo. Oliver W. Holmes y Alf Ross.

### **Unidad 8: Las fuentes del derecho.**

- a) Concepto de fuentes del derecho. Distintos sentidos de la expresión. Distinción entre fuentes formales y materiales. Las fuentes según Alf Ross.
- b) La ley. Concepto. Ley en sentido formal y en sentido material. La codificación. Concepto de código. Polémica acerca de sus ventajas e inconvenientes. La costumbre. Diferencia con los usos sociales. Clasificación de la costumbre en su relación con la ley. Importancia de la costumbre según las distintas ramas del derecho.
- c) La Jurisprudencia. Concepto. La sentencia judicial como fuente en el derecho legislado y en el Common Law. La doctrina: concepto e importancia en la actualidad.

### **Unidad 9: La interpretación en el derecho: el lenguaje.**

- a) Interpretación de normas y de hechos. Derecho y lenguaje. Reglas de la libertad de estipulación y del uso común. Palabras de clase y nombres propios. Uso y funciones del lenguaje. Sus problemas. Definiciones usadas en el derecho.
- b) Lenguaje natural y lenguaje jurídico. Polémica entre Soler y Carrió. Problemas de la interpretación jurídica (de las normas): semánticos, sintácticos y lógicos.
- c) Formalismo y realismo. La cuestión de las lagunas en el derecho. Posiciones tradicionales, de Kelsen, Cossio y Von Wright.

#### **Unidad 10: La interpretación en el derecho: métodos de interpretación.**

- a) Concepciones interpretativas y métodos de interpretación. Distintos tipos de interpretación. Clasificaciones según los agentes y según el alcance. Posición de Ross.
- b) Métodos intelectualistas: gramatical, exegético y dogmático. La jurisprudencia de conceptos. Geny y el método de la libre investigación científica.
- c) Los métodos de interpretación voluntaristas: voluntarismo amorfo. Escuela del Derecho Libre.

#### **Unidad 11: La interpretación en el derecho: métodos de interpretación.**

- a) Los métodos de interpretación del voluntarismo estructurado: Teoría Pura del Derecho y Teoría Ecológica.
- b) Modelos de interpretación jurídica. Lógica dialéctica. Argumentos usados por los juristas (Tópica).
- c) Algunas corrientes contemporáneas: la nueva retórica de Perelman, la lógica de lo razonable de Recaséns Siches. Posición de Robert Alexy.

#### **Unidad 12: El derecho y los valores: introducción a la axiología jurídica.**

- a) Derecho y moral. Derecho y justicia. Axiología: concepto. Evolución de la teoría de los valores. Distintos niveles de tratamiento del problema ético: metaética o ética analítica, ética normativa y ética sociológica.
- b) Metaética. Cognoscitivismo y no cognoscitivismo. Posiciones naturalistas y no naturalistas. Objetivismo y subjetivismo.
- c) Ética Normativa. Posiciones teleológicas: utilitarismo, tomismo. Posiciones deontológicas: ética kantiana, posición de Rawls.

#### **Unidad 13: Desarrollo del pensamiento jurídico.**

- a) El pensamiento jurídico en la antigüedad. Diferencia entre las concepciones de Oriente y Grecia. Etapas y características del pensamiento jurídico en Grecia y Roma.
- b) La Edad Media: características que influyeron en la concepción del derecho. La Patrística y la Escolástica.

- c) Edad Moderna: influencia de su nueva cosmovisión sobre el derecho. La filosofía jurídica política del absolutismo y del liberalismo. El Kantismo. La Escuela Histórica del Derecho.

#### **Unidad 14: Desarrollo del pensamiento jurídico.**

- a) Antecedentes del pensamiento jurídico contemporáneo. El Materialismo Histórico. El Neokantismo y sus direcciones. Neokantismo de Baden: Radbruch. Neokantismo de Marburgo: Stammler y Kelsen.
- b) El Realismo Jurídico: sus distintas vertientes. La Filosofía Analítica: características. Su influencia en el campo jurídico.
- c) Distintas direcciones del pensamiento jurídico en la Argentina. El Iusnaturalismo. Las ideas iluministas: Alberdi. La Neoescolástica. La Teoría Ecológica y sus seguidores. Las direcciones analíticas. El trialismo jurídico. Las ideas filosófico-jurídicas en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

#### ***RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL ABORDAJE DEL MATERIAL DE ESTUDIO***

La materia Introducción al Derecho posee una gran variedad de bibliografía pues el programa aborda distintas etapas y momentos del pensamiento filosófico jurídico. Por esta razón resulta inevitable tener que acudir a varios autores.

Estos autores, y fundamentalmente los puntos del programa con los que están relacionadas las obras, pueden verse en las guías para el estudio de la materia (14 en total, una por cada unidad del programa) que están a disposición de los alumnos en la Cátedra Virtual de Introducción al Derecho (Cátedra 2) en [www.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.jursoc.unlp.edu.ar)

Se sugiere asimismo ir revisando periódicamente las recomendaciones bibliográficas de la cátedra, ya que permanentemente se irá incorporando nuevo material y sugerencias de nuevas publicaciones.

#### ***BIBLIOGRAFÍA GENERAL***

- AFTALION, GARCÍA OLANO Y VILANOVA: “Manual de Introducción al Derecho”
- BUNGE, Mario: “La ciencia, su método y su filosofía”
- COSSIO, Carlos: “El Derecho en el Derecho Judicial”
- CUETO RÚA, Julio C.: “Las fuentes del derecho”
- GÓMEZ, Astrid: “Análisis del lenguaje jurídico”
- KELSEN, Hans: “La Teoría Pura del Derecho”
- KELSEN, Hans: “Teoría General del Derecho y del Estado”
- KELSEN, Hans: “¿Qué es la Justicia?”
- NINO, Carlos S.: “Introducción al análisis del derecho”.
- PETTORUTI, Carlos E.: “La Validez del Derecho”
- PETTORUTI, Carlos E.: “Seis filósofos en busca de un lector”.
- PETTORUTI, Carlos E. y SCATOLINI, Julio César: “Elementos de Introducción al Derecho”
- ROSS, Alf: “Sobre el Derecho y la Justicia”
- SMITH, Juan C.: “El desarrollo de las concepciones iusfilosóficas”



VON WRIGHT, G. H. : “Norma y acción”

### ***BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL***

#### **Unidad 1:**

- HESSEN, Johan: “Teoría del conocimiento”, Ed. Losada, Buenos Aires, 1974.  
 BUNGE, Mario: “La ciencia, su método y su filosofía”, Ed. Siglo XX, Buenos Aires, 1980.  
 GUIBOURG, Ricardo A.: “Introducción al conocimiento científico”, Eudeba, Buenos Aires, 1985.  
 AFTALION, Enrique R: “Crítica del saber de los juristas”, La Plata, Ed. UNLP, 1951.  
 CHALMERS: “¿Qué es esa cosa llamada ciencia?”  
 VERNENGO, Roberto J.: “Ciencia jurídica o técnica política. ¿Es posible una ciencia del Derecho?, Boletín Nro. 35 de la AAFD, La Plata, 1983.  
 SZILAZI, Wilhelm: “¿Qué es la ciencia?”, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1970.  
 PETTORTI, Carlos E.: “Introducción a la Introducción al Derecho”

#### **Unidad 2:**

- VON WRIGHT, Georg: “Norma y acción. Una investigación lógica”, Ed. Tecnos, Madrid, 1979.  
 RICKERT, Heinrich: “Ciencia natural y ciencia cultural”, Colección Austral, Madrid, 1965.

#### **Unidad 3:**

- HART, Herbert L. A. : “El concepto de Derecho”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1963.  
 COSSIO, Carlos: “La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1964.  
 AFTALION, Enrique R.: “Crítica del saber de los juristas”, La Plata, Univ. 1951.  
 NOVOA MONREAL, Eduardo: “¿Qué queda del Derecho Natural”, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1967.  
 BORGA, Ernesto E. “Derecho Natural”, Enciclopedia Jurídica Omeba.  
 NINO, Santiago Carlos: “Introducción al análisis del derecho”, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1986.  
 KELSEN, Hans y otros: “Crítica del Derecho Natural”, Ed. Biblioteca Política Taurus, Madrid, 1966

#### **Unidad 4:**

- KELSEN, Hans: “Teoría Pura del Derecho”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 KELSEN, Hans: “Teoría General del Derecho y del Estado”  
 VON WRIGHT, Georg: “Norma y acción. Una investigación lógica” (Ob. Cit. Unidad 2)  
 HART, Herbert: “El concepto de Derecho” (Ob. Cit. Unidad 3)  
 COSSIO; Carlos: “Teoría Ecológica del Derecho” (Ob. Cit. Unidad 3)  
 CALSAMIGLIA, Albert: “Kelsen y la crisis de la ciencia jurídica”, Ed. Ariel, Barcelona, 1978

#### **Unidad 5:**

KELSEN, Hans: “Teoría Pura del Derecho”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 KELSEN, Hans: “Teoría General del Derecho y del Estado”  
 VON WRIGHT, Georg: “Norma y acción. Una investigación lógica” (Ob. Cit. Unidad 2)  
 HART, Herbert: “El concepto de Derecho” (Ob. Cit. Unidad 3)  
 COSSIO; Carlos: “Teoría Ecológica del Derecho” (Ob. Cit. Unidad 3)  
 MARTINO, Antonio: “En torno a la norma fundamental.” En “Temas para una Filosofía Jurídica”, Ed. Coop. De Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1947.  
 CALSAMIGLIA, Albert: “Kelsen y la crisis de la ciencia jurídica”, Ed. Ariel, Barcelona, 1978.

#### **Unidad 6:**

KELSEN, Hans: “Teoría Pura del Derecho”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 KELSEN, Hans: “Teoría General del Derecho y del Estado”.

#### **Unidad 7:**

KELSEN, Hans: “Teoría Pura del Derecho”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 KELSEN, Hans: “Teoría General del Derecho y del Estado”.  
 FRANK, Jerome: “Derecho e incertidumbre”, prólogo de Julio C. Cueto Rúa, Ed. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1968  
 SMITH, Juan Carlos: “El desarrollo de las concepciones jusfilosóficas”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999.  
 HOLMES, Oliver W: “La senda del derecho”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1959.  
 ROSS, Alf: “Sobre el derecho y la justicia”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 MAYON, Carlos A.; “La democracia en la reforma de la Constitución Nacional”, Revista del Colegio de Abogados de La Pampa, abril/mayo 2000.

#### **Unidad 8:**

CUETO RÚA, Julio César: “Fuentes del derecho”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982.  
 ROSS, Alf: “Sobre el derecho y la justicia”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 NINO, Carlos S.: “Introducción al análisis del Derecho”, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1986.  
 SMITH, Juan Carlos: “Fuentes del derecho”, Enciclopedia Jurídica Omeba.

#### **Unidad 9:**

HOSPERS, John: “Introducción al análisis filosófico”, Buenos Aires, 1961.  
 CARRIÓ, Genaro: “Notas sobre derecho y lenguaje”  
 CARRIÓ, Genaro: “Algunas palabras sobre las palabras de la ley”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1971.  
 SOLER; Sebastián: “Las palabras de la ley”, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1969.  
 KELSEN; Hans: “Teoría Pura del Derecho”, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.  
 VON WRIGHT, Georg: “Norma y acción. Una investigación lógica”, Ed. Tecnos, Madrid, 1979.  
 COSSIO, Carlos: “La plenitud hermética del ordenamiento jurídico”  
 COSSIO, Carlos: “El derecho en el derecho judicial”  
 SMITH, Juan Carlos: “Plenitud hermética del ordenamiento jurídico”, Enciclopedia Jurídica Omeba.

**Unidad 10:**

COSSIO, Carlos: “El derecho en el derecho judicial”

AFTALIÓN, Enrique R.: “Crítica del saber de los juristas”, Ob. Cit. Unidad 1.

SMITH, Juan Carlos: “Fuentes del Derecho”, Enciclopedia Jurídica Eudeba.

**Unidad 11:**

COSSIO, Carlos: “El derecho en el derecho judicial”

AFTALIÓN, Enrique R.: “Crítica del saber de los juristas”, Ob. Cit. Unidad 1.

SMITH, Juan Carlos: “Fuentes del Derecho”, Enciclopedia Jurídica Eudeba.

GHIRARDI, Olsen A.: “Lógica del proceso judicial”, Ed. Lerner, Córdoba 1984.

GHIRARDI, Olsen A.: “La retórica y la dialéctica en el razonamiento forense”, Ed. Academia Colombiana de Jurisprudencia, Colombia, 2001.

PERELMAN, Chaim: “La lógica jurídica y la nueva retórica”, Ed. Cívitas, Madrid, 1988.

ALEXY, Robert: “La idea de una teoría procesal de la argumentación jurídica” en “Derecho y Filosofía” (compilación de Ernesto Garzón Valdez), Ed. Barcelona, Caracas 1985.

PETTORUTI, Carlos E.: “Peripecias del razonamiento jurídico”, Anales de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales de la UNLP Nro.39, año 2008

**Unidad 12:**

NINO, Carlos Santiago: “Introducción al análisis del derecho”, Ob. Cit.

DEL VECCHIO, Giorgio: “La Justicia”, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1952.

KELSEN, Hans: “¿Qué es la justicia?”, Ed. Leviatán, Buenos Aires, 1984.

LOPEZ, María Teresa: “Introducción a la axiología y axiología jurídica”

SMITH, Juan Carlos: “La perspectiva histórica de la Filosofía del Derecho y de las concepciones sobre la Justicia (Artículo editada en Revista Jurídica el Derecho).”

VILANOVA, José: “Elementos de Filosofía del Derecho”, Ed. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1977.

SMITH, Juan Carlos: “Voz “Ética” (Enciclopedia Jurídica OMEBA).

COSSIO, Carlos: “La valoración jurídica y la ciencia del derecho”, Ed. Arayí, Buenos Aires, 1954.

**Unidad 13:**

SMITH, Juan Carlos: “El desarrollo de las concepciones jusfilosóficas”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999.

FASSÒ, Guido: “Historia de la Filosofía del Derecho”, Ed. Pirámide, Madrid, 1978.

PETTORUTI, Carlos E.: “Seis filósofos en busca de un lector”, Ed. Lerner, Córdoba, 2012.

**Unidad 14:**

SMITH, Juan Carlos: “El desarrollo de las concepciones jusfilosóficas”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999.

FASSÒ, Guido: “Historia de la Filosofía del Derecho”, Ed. Pirámide, Madrid, 1978.

PETTORUTI, Carlos E.: “Seis filósofos en busca de un lector”, Ed. Lerner, Córdoba, 2012.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
*Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*  
 Cátedra II de Introducción al Derecho

## **RECOMENDACIONES BIBLIOGRÁFICAS DE LA CÁTEDRA (Bibliografía para la materia)**

### **1.- Recomendaciones generales:**

La materia Introducción al Derecho posee una gran variedad de bibliografía pues el programa aborda distintas etapas y momentos del pensamiento filosófico jurídico. Por esta razón resulta inevitable tener que acudir a varios autores.

Estos autores, y fundamentalmente los puntos del programa con los que están relacionadas las obras, pueden verse en las guías para el estudio de la materia (14 en total, una por cada unidad del programa) que están a disposición de los alumnos en la Cátedra Virtual de Introducción al Derecho (Cátedra 2) en [www.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.jursoc.unlp.edu.ar)

Se sugiere asimismo revisar periódicamente las recomendaciones bibliográficas de la cátedra, ya que permanentemente se irá incorporando nuevo material y sugerencias de nuevas publicaciones.

### **2.- Bibliografía básica:**

No obstante lo expuesto precedentemente en el punto anterior, recomendamos al menos la lectura de las siguientes obras, con las cuales se cubre gran parte del programa de la materia:

- KELSEN, Hans: “Teoría Pura del Derecho”
- ROSS, Alf: “Sobre el derecho y la justicia”
- Von Wright, Georg: “Norma y acción”
- HART, L.H.A.: “El concepto de derecho”
- NINO, Carlos S.: “Introducción al análisis del Derecho”
- PETTORUTI, Carlos y SCATOLINI, Julio: “Elementos de Introducción al Derecho”
- PETTORUTI, Carlos: “La Validez del Derecho”
- PETTORUTI, Carlos “Seis filósofos en busca de un lector”
- SMITH, Juan Carlos: “El desarrollo de las concepciones iusfilosóficas”

### **3.- Bibliografía general:**

Los autores recomendados como bibliografía general no cubren la totalidad del programa, pero sirven para un mejor estudio de varios puntos importantes. Son obras a las que se puede acceder fácilmente en cualquier librería o biblioteca jurídica. Son las siguientes:

- AFTALIÓN, Enrique: “Crítica del saber de los juristas”
- AFTALIÓN, Enrique y otros: “Manual de Introducción al Derecho”
- ANDRUET, Armando S.: “Teoría general de la argumentación forense”
- BUNGE, Mario: “La ciencia, su método y su filosofía”
- CARRIÓ, Genaro: “Notas sobre Derecho y Lenguaje”
- COSSIO, Carlos: “El Derecho en el Derecho Judicial”
- COSSIO, Carlos: “Teoría Ecológica del Derecho”
- CUETO RÚA, Julio: “Fuentes del Derecho”
- GHIRARDI, Olsen A.: “Lógica del proceso judicial”
- GÓMEZ, Astrid: “Análisis del lenguaje jurídico”
- GUIBOURG, Ricardo: “Introducción al conocimiento científico”
- HART, Herbert: “El concepto de Derecho”
- KELSEN, Hans: “¿Qué es la Justicia?”
- KELSEN, Hans: “Teoría General del Derecho y del Estado”
- NINO, Carlos S.: “Introducción al análisis del Derecho”
- ROSS, Alf: “Sobre el Derecho y la Justicia”
- VIGO, Rodolfo Luis: “La injusticia extrema no es Derecho”
- VON WRIGHT, Georg H.: “Norma y acción”

### 3.- Bibliografía especial:

La lectura de la bibliografía especial se aconseja en clase, de acuerdo con el desarrollo y profundización de los temas a tratar, no obstante lo cual, se recomiendan una serie de textos que en algunos casos no resultan de fácil acceso al alumno, motivo por el cual la Cátedra brindará las referencias de publicación que resulten necesarias para la ubicación de los mismos.

- ALEXY, Robert: “La idea de una teoría de la argumentación forense”
- ALEXY, Robert: “Naturaleza de la Filosofía del Derecho”
- BORGA, Ernesto: “Derecho natural”
- CUETO RÚA, Julio César: “La justicia, los jueces y los abogados”
- CUETO RÚA, Julio: “Algunos aspectos de la dinámica del plexo axiológico”
- DIEZ PICAZO, Luis: “Interpretaciones y razonamiento jurídico”
- GARATE, Marcelo: “Ética-reseña del artículo de Juan Carlos Smith en la Enciclopedia Omeba”
- GHIRARDI, Olsen A.: “Para una lógica del conocimiento práctico”
- KELSEN, Hans: “Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho: La doctrina del Derecho Natural y el Positivismo Jurídico”
- KELSEN, Hans; WALTER, Robert y BULYGIN, Eugenio: “Validez y eficacia del Derecho”.
- MÉNDEZ, Elisa: “La costumbre como fuente del Derecho”
- PETTORUTI, Carlos E.: “Introducción a la Introducción al Derecho”

- PETTORUTI, Carlos E.: “Kelsen para todos, todos para Kelsen”
- PETTORUTI, Carlos E.: “Modernismo filosófico, reforma universitaria y enseñanza del Derecho en la Universidad Nacional de La Plata”.
- SCATOLINI, Julio: Deontología democrática y dirigencia política”
- SMITH, Juan Carlos: “Breve reseña del pensamiento iusfilosófico argentino”
- SMITH, Juan Carlos: “Contenidos de la Filosofía del Derecho”
- SMITH, Juan Carlos: “La dimensión social de la Filosofía del Derecho”
- SMITH, Juan Carlos: “La unidad ontológica del Derecho”
- SMITH, Juan Carlos: Acerca del Common Law y el juez”
- SMITH, Juan Carlos: La perspectiva histórica de la Filosofía y de las concepciones sobre la Justicia”
- SQUELLA, Agustín: “Qué quiere decirnos Hart acerca del Derecho”